

## **ARRENDADORES DE VEHÍCULOS PARA TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL:**

Diligenciar en el formulario los datos correspondientes a la existencia del local comercial abierto al público.

Relacionar los vehículos de su propiedad con los que se prestará el servicio o que los mismos están a su nombre bajo la figura de arrendamiento financiero o leasing, certificada por contador público.

Indicar las tarifas de alquiler de vehículos y servicios accesorios, adicional se habilitara en la plataforma RNT un espacio donde se indica que el contador público o revisor fiscal suscribió dichos listados, así mismo se incluye otra casilla donde se indica que la información está certificada por contador público o revisor fiscal y que se encuentra vigente y de acuerdo a lo informado en el Registro Mercantil. Las tarifas deberán ser actualizadas cada vez que el prestador de servicios turísticos las modifique.

<b>SUBCATEGORIA</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>CODIGOS CIU</b>
<b>ARRENDADOR DE VEHÍCULO:</b>	Se entiende por Establecimientos de Arrendamiento de Vehículos con o sin conductor, el conjunto de bienes destinados por una persona natural o jurídica a prestar el servicio de alquiler de vehículos, con servicios básicos y/o especiales establecidos en el contrato de alquiler. El contrato de arrendamiento de vehículos es una modalidad comercial de alquiler, que una empresa dedicada a esta actividad celebra con el propósito principal de permitir el uso del vehículo a otra persona denominada arrendatario, mediante el pago del precio respectivo.	<b>7710</b> Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores